

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Área de Asuntos de Gracia

Edicto

Don Oscar de Freixas y Sánchez ha solicitado el reconocimiento del título carlista de Marqués de la Palma, concedido a don Joaquín de Freixas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 4 de mayo de 1948 y sus relacionados 2.º, 3.º y 4.º del Decreto de 4 de junio del mismo año, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 11 de agosto de 1993.—La Jefa, María del Carmen Llorente Cea.—46.395.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

CADIZ

Edicto

Don José María Otero Lacave, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hace saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 de abril de 1993, por el buque «Francisco y Andrea», de la matrícula 3.ª de Santa Pola, folio 645, al B/P «Juanito y Paquito», 3.ª de Santa Pola, folio 1.606.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, portando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cádiz, 18 de agosto de 1993.—El Juez Marítimo Permanente, José María Otero Lacave.—46.501-E.

CADIZ

Edicto

Don José María Otero Lacave, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hace saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 22 de agosto de 1993, por el buque «Salvamar Algeciras», de la matrícula 5.ª de Gijón, folio 9-92, al B/P denominado «Hermanos Cabeza», 3.ª lista de Huelva, folio 3-995.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, portando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cádiz, 27 de agosto de 1993.—El Juez Marítimo Permanente, José María Otero Lacave.—46.499-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

GIJÓN

Dependencia de Recaudación

Don Jesús Carlos Fernández Rodríguez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Gijón.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta dependencia a la Entidad Cooperativa Gijonesa de Avicultura, número de identificación fiscal F33603184, por sus debitos para con la Hacienda Pública de conceptos y ejercicios varios, e importe de 28.249.183 pesetas de principal, 14.046.501 pesetas de recargo de apremio y 7.062.296 pesetas, que se calculan para intereses y costas del procedimiento, a justificar en su día, lo que hace un total de 49.357.980 pesetas, debitos que fueron reglamentariamente notificados en su día, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Visto el expediente que se sigue a la Entidad Cooperativa Gijonesa de Avicultura;

Resultando que han sido ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados en este expediente.

Visto lo que señalan los artículos 142 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación.

Procede y así se acuerda, en ejecución de la hipoteca unilateral a favor del Estado, inscripción 4.ª, de fecha 15 de noviembre de 1991, que se extenderá a cuanto determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, la celebración de la subasta de los citados bienes el próximo día 22 de octubre de 1993, a las once horas, en el salón de actos de esta Delegación.

Notifíquese este acuerdo a la Entidad deudora, a los acreedores hipotecarios y a quien proceda y anúnciese al público por medio de edictos para general conocimiento.

Dado en Gijón, a 13 de septiembre de 1993. El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jesús Carlos Fernández, rubricado y sellado».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores de los siguientes extremos:

Primero.—Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Parcela de terreno, sita en el barrio de La Braña, parroquia de Rocces, en este concejo, de 4.528 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, calle particular que separa de «Ruizgómez y Momeñe, Sociedad Anónima»; sur, calle en construcción; este, resto de la total, y oeste, parcela de don Manuel García.

Dentro de esta finca existen las siguientes naves industriales:

A) Nave industrial de planta baja, que ocupa una superficie de 1.240 metros cuadrados (según medición del perito tasador son 2.322 metros cuadrados) y linda: Al frente, norte y al fondo, terreno de la finca donde se halla enclavado; derecha, entrando, parcela de don Manuel García, e izquierda, de don Joaquín Alonso Díaz.

B) Nave industrial de planta baja, que ocupa una superficie de 300 metros cuadrados (según medición del perito tasador son 338 metros cuadrados) y linda: Al frente, sur, calle en construcción; fondo, derecha, entrando e izquierda, terreno de la finca donde se halla enclavada.

Valoración: 114.000.000 de pesetas.

Cargas: Hipoteca a favor de la Caja de Asturias, respondiendo de 12.933.180 pesetas al día 27 de agosto de 1993.

Tipo de subasta: 101.066.820 pesetas.

Postura admisible: 101.066.820 pesetas.

Segundo.—Cuando resultare desierta la primera licitación, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo y en el mismo acto de la primera licitación, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, en este caso se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, que es el siguiente:

Tipo de subasta en segunda licitación: 75.800.115 pesetas.

Postura admisible: 75.800.115 pesetas.

Tercero.—El valor de las pujas, según el tipo señalado, deberá de atender a la siguiente escala, advirtiéndose que el valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la Escala.

Tipo de subasta		Valor de las pujas
Hasta	50.000 ..	500
De	50.001 a 100.000 ..	1.000
De	100.001 a 250.000 ..	2.500
De	250.001 a 500.000 ..	5.000
De	500.001 a 1.000.000 ..	10.000

Tipo de subasta	Valor de las pujas
De 1.000.001 a 2.500.000 ..	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000 ..	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000 ..	100.000
Mas de 10.000.000 ..	250.000

Cuarto.—Se advierte de la posibilidad de presentar pujas en sobre cerrado. En estas se expresará el precio máximo ofrecido por cada uno de los distintos lotes. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de esta Delegación de Gijón, al menos una hora antes de la señalada para el inicio de la subasta, debiendo incluirse en los mismos, un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto sexto.

Quinto.—Que todo licitador habrá de depositar ante la Mesa de subasta, o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo del lote, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro en concepto de recursos eventuales, si por el adjudicatario no se hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Sexto.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Séptimo.—Que el rematante o rematantes deberán de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes al de la última de la subasta, el precio del remate, previa deducción del depósito constituido.

Octavo.—Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a un tercero.

Noveno.—Que en el caso de bienes inscribibles en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan otorgado al expediente, no teniendo derecho a exigir ningún otro, encontrándose de manifiesto aquellos en la Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para el inicio de la subasta.

Décimo.—Que la Mesa de subasta podrá proponer al Delegado de la Agencia la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido objeto de remate.

Advertencias: Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y desconocidos, que deberán darse notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente edicto, que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, así como publicado en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias y su Provincia».

Asimismo se advierte que los gastos e impuestos, incluso el de incremento de valor de los terrenos de naturaleza rústica y urbana, derivados del otorgamiento de la escritura pública de venta a que se refiere el artículo 151 del vigente Reglamento General de Recaudación, serán de cuenta del adjudicatario.

Gijón, 13 de septiembre de 1993.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jesús Carlos Fernández Rodríguez.—46.480-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Resolución por la que se fijan las fechas para la redacción de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de conducción y suministro de gas natural a la industria «Ponsa II, Sociedad Anónima», en el término municipal de Manresa (Entidad beneficiaria «Gas Natural, SDG, Sociedad Anónima»)

Considerando que de acuerdo con lo que prevé el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, la Resolución de 18 de junio de 1993, de la Dirección General de Energía, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados;

Considerando que la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, en cumplimiento de lo que exige el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.713, de 26 de febrero de 1993; en el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de 27 de febrero de 1993, y en los diarios «La Vanguardia», de 8 de marzo de 1993, «Avui», de 8 de marzo de 1993, y «Regió 7», de 8 de marzo de 1993;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto:

Convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Manresa, donde radican los bienes afectados, el día 28 de octubre de 1993, a las doce horas, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que se expropián.

Esta Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que figuran en la relación anexa a esta Resolución, y que está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado y de esta Dirección General (avenida Diagonal, 514, segundo, 08006 Barcelona).

Han de asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados personalmente o representados por una persona debidamente autorizada; deben presentar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados, a cargo suyo, de Perito y/o Notario.

La reunión tendrá lugar en el Ayuntamiento citado. A continuación, los asistentes se trasladarán, si es necesario, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía, en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Barcelona, 16 de septiembre de 1993.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas, Jaume Farré i Solsona.—47.193-16.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO, Polígono; PA, parcela; N, tipo; TD, titular y dirección.

Afecciones: SP, servidumbre de paso, en metros cuadrados; SO, servidumbre de ocupación temporal, en metros cuadrados; Cno, camino; Er, erial.

Término municipal de Manresa

FN-B-MN-1. PO, 7,00; PA, 145; TD, Francisca Fernández y Josep Sáez, calle Cardener, 3, Manresa; SO, 186,90; SP, 186,90; N, Cno.

FN-B-MN-2. TD, Ayuntamiento de Manresa, plaza Major, 1, Manresa; SO, 10,50; SP, 10,50; N, Cno.

FN-B-MN-3. PO, 8,00, 8,00; PA, 41a, 40; TD, Magin Gallifa de Argullol, Muralla de Sant Francesc, 3, Manresa; SO, 576,00 y 273,00; SP, 576,00 y 273,00; N, Cno y Er.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

VILALBA

Acordado por el Ayuntamiento proceder a la expropiación forzosa de los bienes necesarios para la ejecución de las obras de «Apertura y urbanización de la calle de General Franco a la de Ciudad de Vivero» (travesía a Estación de Autobuses), cuya urgente ocupación ha sido declarada por Decreto de la Junta de Galicia 219/1992, de 24 de julio («Diario Oficial de Galicia» de 17 de septiembre), se hace público para conocimiento de las personas afectadas, según los artículos 3.º y 4.º de la Ley de Expropiación Forzosa que el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos se llevará a cabo a las diez horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo concurrir los interesados, por sí o debidamente representados, aportando los documentos justificativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años; pudiendo, a su costa, hacerse acompañar de Peritos y Notario.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vilalba, 13 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Agustín Baamonde Díaz.—46.466-E.

UNIVERSIDADES

CORDOBA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, de don José Antonio García Vázquez, que fue expedido el día 13 de octubre de 1989, con número de registro universitario 1.544 y número de R.N.T. 1992/105103, se hace público, por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado undécimo de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Córdoba, 15 de septiembre de 1993.—El Jefe de Sección de Administración de Alumnos, José Yun Rojas.—46.514.